

DIARIO BALEAR

del viernes 18 de Junio de 1824.

S. Marcos y S. Marcelino mrs.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

AUSTRIA.

Viena 13 de Mayo.

Acabamos de recibir por un correo extraordinario de Constantinopla la noticia importante de que se ha arreglado definitivamente la evacuacion de la Valaquia y Moldavia, á consecuencia de una conferencia que tuvieron el 27 de Abril el embajador ingles y el reis-effendi, y que se verificará inmediatamente.

El mismo dia se ha publicado el tratado entre el Rey de Cerdeña y la Puerta, que asegura á los buques sardos la navegacion libre en el mar Negro. El encargado de Negocios de Turin fue presentado en seguida al ministro otomano por el Embajador ingles.

ITALIA.

Roma 5 de mayo.

El lunes por la mañana 3 del actual tuvo S. S. un consistorio secreto, en el que se dignó proveer para los obispados siguientes:

Monseñor Josef Gabaisei, Obispo de Trípoli, al patriarcado de Antioquia, entre los Maronitas: Juan Bautista Bussi, Patricio Romano, á la metrópoli de Benevento: D. Josef Ferreira de Souza, Vicario general del Patriarca de Lisboa, á la metrópoli de Lacedemonia (*in partibus infidelium*): al obispado de Tortosa á don Victor Damian Saez: al de Plasencia (en Italia) á don Luis Loschi: al de Monópoli á Monseñor Miguel Palmieri: al de Melfi á Monseñor Vicente Ferrari: al de Guadix á don Josef Gordon &c.

A los obispados franceses de Montalban, Angulema, Nancy y Quimper, los señores Juan Lefebure de Echeverus, Guigoru, Forbui-Janson y Poulpiquet. Monseñor de Pins ha sido nonbrado Obispo de Amalia, *in partibus infidelium*.

En el mismo consistorio S. S. despues de una alocucion ha creado y proclamado Cardenales de la Santa iglesia romana del orden de presbíteros á Monseñor Juan Bautista Russi, romano, Arzobispo de Benevento, y á Monseñor Buenaventura Gazzola, Obispo de Montefiascone y de Corneto.

INGLATERRA.

Lóndres 17 de mayo.

El ex-enperador Itúrbide se ha escapado de este reino, y dado á la vela desde un puerto de Francia para el Perú ó Méjico con ánimo de reunirse á los realistas. Va provisto de dinero y condecoraciones para repartir á los realistas de la América del Sur. Itúrbide tiene muchos partidarios en Méjico, y probablemente habrá acontecimientos de inportancia luego que llegue. Ahora se puede temer por la independencia de la América del Sur. (1)

(1) El radical editor del Sun empieza á temer por la independencia de la América del Sur, porque se dirige á ella el aventurero Itúrbide. Si supone vacilante la suerte de aquel hermoso pais, y al supuesto enperador con poder para inclinar la fortuna á favor de la metrópoli, hace muy bien en dudar; pero permítanos le digamos que ni la suerte de la América meridional es problemática, gracias á la heroica fidelidad de los Lasernas, Canteracs, Valdeses &c. y

Idem 18.

Toda la capital está entretenida con la partida inopinada del ex-enperador Itúrbide para Méjico, á pesar de haber sido desterrado por los republicanos bajo la pena de muerte.

El 5 de este mes, antes de salir de Londres, escribió una carta á Mr. Quin, autor de algunas obras muy estimadas sobre asuntos de España, de la que damos aqui un extracto.

«Es probable, dice, que luego que se estienda la noticia de mi partida, sea asunto de muchas conjeturas y comentarios, y por lo mismo os voy á comunicar su verdadero objeto.

«Las principales provincias de Méjico se hallan hoy desunidas, como prueba muy bien el estado actual de Goatemala, Nueva-Galicia, Oajaca, Yucatecas, Queretaro y otras.

«Un estado tal de cosas pone en extremo peligro la independencia del pais, y si la pierde, debe temer una esclavitud espantosa y duradera.

«Han solicitado mi vuelta varios partidos que me juzgan necesario para establecer la *unanimidad*. Aunque yo no pienso asi, de mi mismo estoy cierto que podré contribuir á un *amalgame* de intereses separados. Parto pues con este objeto, y sin otras miras que ser útil á la tierra que fué mi cuna.

«Cuando abdiqué la corona de Méjico lo hice con mucho gusto; y en esta parte no se han mudado mis ideas.

«Si consigo ejecutar mi plan, Méjico tendrá muy pronto un gobierno sólido y pueblos unidos en opinion, que conocerán que el actual gobierno solo ha sabido oprimirlos.

«Esto supuesto, no dudo de que la nacion inglesa formará una idea justa de la situacion politica probable de Méjico.

sus valientes tropas, ni parece probable que Itúrbide, despues de tantos males como ha causado á su patria, se halle en disposicion ahora de resarcirla con buenos servicios, aunque debiera reconocer y procurar lavar en lo posible su funesta rebelion; fuera de que, se dice en Inglaterra, que permanece quieto en Bat con su familia.

«Os recomiendo mis hijos &c.—Agustin Itúrbide.»

Lo que dice arriba el ex-enperador es muy cierto, pues cuantos buques han llegado de Méjico hace cuatro meses le han invitado con instancias para que vuelva.

«Estamos seguros, dice uno de nuestros principales periódicos, que Iturbide ha resistido á todas las solicitudes que se le han hecho, y solo se ha resuelto cuando se ha convencido de que la Santa Alianza socorrerá con auxilios secretos al Rey de España para volver la America á su obediencia. Ha estudiado nuestras leyes y costumbres, y es su ánimo mantener relaciones politicas y comerciales muy estrechas con Inglaterra.»

Itúrbide ha dejado seis hijos en Inglaterra, dos varones y cuatro henbras, la mayor de 16 años. Al llegar á Southampt-hon supo que San Martin acababa de salir de alli para Lóndres, é inmediatamente se puso en camino para alcanzarle y tener con él una entrevista, la que se verificó, y se volvió á Southampt-hon, donde se embarcó el dia 11 por la tarde con viento muy favorable.

Sea la que quiera, dice el *Courier*, la intencion de Itúrbide, no hay duda que si halla ocasion para ponerse otra vez la corona de Méjico, no la despreciará.

—En una carta de Malta de 7 de abril leemos lo que sigue: «Se ha concluido la guerra con el Dey de Argel, quien conviene por su parte en todo lo que se pide, con tal que se mude el cónsul ingles.»

En otra se dice que el Dey ha renovado los tratados antiguos para no hacer esclavos cristianos.

Esta carta termina con una reflexion que sirve para esplicar la especie de proteccion, ó cuando menos la inconcebible indulgencia que encuentran estos piratas berberiscos en algunas grandes potencias. «Esperimentamos, dice el oficial ingles que escribe, las funestas consecuencias del triunfo que obtuvimos en 1816 sobre los argelinos pues obligándolos á respetar el pabellon de las potencias inferiores, hemos hecho que no sea el nuestro el único que hace el comercio en el Mediterráneo, como lo fue en otro tiempo.»

Idem 20.

= Sujetos que se suponen mejor informados de las causas de la partida de Itúrbide para Méjico, aseguran que no va como agente secreto de la España ni de la Francia, sino con miras peculiares: que destruirá la república, si puede, para levantar su trono sobre sus ruinas.

= La expedicion al Norte mandada por el capitan Parri salió ayer 19 á las tres de la mañana.

= Segun las cartas de Malta de 29 de Abril, parece ha sido muy prematuro el anuncio de la paz hecha con Argel. Deben estar en pie las dificultades, cuando el navío *Revenge* ha recibido orden de volver al bloqueo.

= Las cartas de Alejandría dicen que uno de los efectos de la catástrofe del Cairo ha sido suspender la salida de la expedicion contra los griegos.

= Hace quince dias que son tan abundantes las lluvias en nuestras provincias, que estan intransitables los caminos, y han salido de madre la mayor parte de los rios.

=====
Palma 17 de Junio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 17 PARA EL 18.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial, hornabeque Artillería, capitan de hospital y provision el agregado al Estado Mayor de esta plaza D. Martin Richembach. = Socies.

Adicion á la órden del 16 de Junio.

Mañana á las cinco y media de la tarde se hallará formada la fuerza libre de servicio del regimiento Provincial en esta forma.

La compañía de granaderos á la plaza de la Catedral á fin de acompañar la custodia: un piquete de un Subalterno y 30 cazadores en la puerta principal de dicha iglesia y la restante fnerza en la Plaza de Cort.

=====
BALEARES:

Al anunciaros la instalacion de la Intendencia de Policía en este Reino, que la piedad del Rey N. S. se ha dignado confiarme, recibirán vuestros corazones puros y rectos un verdadero placer si habeis ecsaminado bien y meditado con de-

tencion sus atribuciones. Fomentar la prosperidad pública y privada; procurar ornato, la comodidad, la salubridad. todo lo que conduce á hacer grata y apacible la vida social; prevenir en tiempo y precaver, si es posible, los crímenes y excesos ahorrando á la Sociedad el daño que la preparan, y á sus premeditadores el de la pena que la severidad inflexible de las leyes haria caer sobre sus cabezas; detener en la senda del crimen á los que corren los primeros pasos de ella por su ociosidad, vagancia y malos entretenimientos antes que se precipiten en sus abismos; y cuando no hayan bastado sus precauciones á estorbar la ejecucion de algun crimen, procurar el descubrimiento de sus autores, para que su impunidad no sea aliento y mal ejemplo á los perversos, propensos á seguirle, y entregarlos al juicio imparcial y severo de los Tribunales; ved aqui los atributos principales de tan útil establecimiento. La buena policía, naturalmente protectora del vecino pacífico y honrado, que libre de todo espíritu de partido se entrega al cumplimiento de sus deberes religiosos, sociales y domésticos, y á los placeres puros y entretenimientos honestos, solo es temible y espantosa al malvado que medita, en insensato furor, destruccion de la religion, subversion del órden social, y de su primer garantía el trono augusto del Soberano, y odio y venganza y persecucion.

Yo os prometo que la Policía no descansará un momento en proporcionaros los bienes y evitar los males á cuyo servicio tan acreedores sois por vuestra docil lealtad; y que cualquiera sea el pretesto que se tomen y sagrado el nombre de que se valgan para perturbaros en el goce pacífico de la apacible union, preciosa tranquilidad y seguridad personal contra todo género de ataques ó insultos, no bastará á libertar á los autores de estos excesos de que sean considerados y tratados como fautores del desorden y de la anarquía, que sojuzgados serán en todas sus formas bajo los auspicios del gobierno paternal de nuestro benéfico Soberano, y la sincera y eficaz cooperacion que espero de cada uno de vosotros para el logro de las Reales intenciones dirigidas á

vuestra union, tranquilidad y ventura.

Palma 17 de Junio de 1824.—El Intendente de Policía.—Francisco de Heredia.

==

Intendencia de Policía de las Islas Baleares.

AVISO.

El Sr. Intendente de Policía previene á todos los vecinos y forasteros de esta Capital, que siendo escandalosas las reuniones que bajo el pretesto de dar músicas ó serenatas se encuentran muchas noches, perturbando el orden y la tranquilidad pública que debe reinar, se abstengan en lo sucesivo de congregarse á este efecto, despues de las 11 de la noche, cualquiera que sea el motivo, dia, ó circunstancia en virtud de las cuales se crean autorizados, á no ser que lleven espreso permiso de dicho Señor: debiendo advertir que el que contraviniere á esta disposicion, además de sufrir tres dias de prision, incurrirá en la multa de cuatro libras. Las patrullas, Celadores de Barrio, y Alcaldes recogerán los instrumentos que lleven aquellos para dicho fin, y disiparán toda reunion que pase de cuatro personas desde dicha hora en adelante, pudiendo hacerlo tambien á cualquier otra siempre que infunda sospechas.

Del mismo modo los padres, madres, tutores, ó amos de los muchachos que se reúnen casi diariamente incomodando á los vecinos con sus gritos, juegos y pedradas, serán responsables, si de hoy en adelante buelven á congregarse, bajo la misma pena y multa que á los anteriores. — Lo que se avisa al público para su cumplimiento. Palma 17 de Junio de 1824.—El S. I. de la Intendencia.—Joaquin Maria Gomez.

==

El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado con fecha 3 de este mes al Ecsmo. Sr. Gobernador del Consejo la Real orden que dice así:

«Ecsmo. Sr.: Con el fin de que produzcan todo su efecto las benéficas disposiciones contenidas en el Decreto de primero de Mayo último se ha servido mandar el Rey nuestro Señor que con arre-

glo á lo prevenido en los artículos cuarto y quinto del mismo, se sobresea inmediatamente en todas las causas que se sigan por delitos, no aceptuados del indulto archivándolas, y dejándolas abiertas, para que si los procesados llegasen á reincidir olvidándose de lo que deben á su Soberana clemencia, sean castigados cual corresponde por lo que de ellas resulte y al mismo tiempo; ha tenido á bien S. M. declarar que esta resolucion no comprende las causas que se sigan sobre reparacion de perjuicios causados á tercero, ni menos las que se hayan formado para exigir cuentas á los que hubiesen manejado caudales públicos y obligarles á restituir lo malversado, ó substraído segun se dispone en el artículo octavo del citado Decreto: Lo que comunico á V. E. de Real orden para que circulándolo á las Chancillerías y Audiencias del Reyno, lo hagan estos Tribunales á las Justicias de sus respectivos distritos á fin de que tenga el mas exacto cumplimiento esta Soberana resolucion.

Pasada á este Supremo Tribunal en este dia por S. E. el Sr. Gobernador, y hecha presente en él la antecedente Real orden acordó se guardase y cumpliese lo resuelto por S. M. y que á este efecto se comunique á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías, y Audiencias Reales.

Lo que de orden del Consejo participo á V. S. para que haciendolo presente en el Acuerdo de esa Real Audiencia, tenga por su parte la mas puntual observancia. Y del recibo de esta se servirá darme aviso.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1824.—D. Valentin de Pinilla.—Sr. Regente de la Real Audiencia de Mallorca.”

Es igual á su original que se halla en la Secretaría del Acuerdo que está á mi cargo de que certifico. Palma 16 de Junio de 1824.—Bartolomé Socias Secretario.

==

TEATRO.

Hoy se representará la ópera *Il Barbiere di Seviglia*.

COM SUPERIOR PERMISO.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.